



Vistos, el informe N° 000068-2022-DLL-MRL/MC, de fecha 01 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, los títulos I y III de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan que uno de los objetivos es garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín y fomentar la libre circulación del libro;

Que, los artículos 23 y 24 de la Ley N° 31053 antes citada, señalan que la circulación del libro y del producto editorial afín comprende la difusión, distribución y comercialización de estos, a nivel nacional e internacional, a través de los distintos canales, directos e indirectos, donde el Ministerio de Cultura establece los lineamientos para el desarrollo de medios y espacios de difusión y promoción de la actividad y cadena editorial;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se crea el Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO);

Que, los literales c) y d) del numeral 27.3 del artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, estipulan como unos de sus fines el "Promover la participación de los autores nacionales y la industria editorial peruana en ferias y eventos literarios locales, regionales, nacionales e internacionales" y "Organizar y participar en congresos, foros, talleres, ferias y otros eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de promoción de la lectura y la producción y circulación del libro";

Que, el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2021-MC, indica que la cadena de valor de la actividad editorial comprende las etapas de creación, producción y circulación e involucra a distintas personas naturales y jurídicas, tales como: escritores/as, ilustradores/as, traductores/as, investigadores/as, fotógrafos/as y otros/as relacionados a la creación, así también



editores/as, diseñadores/as, correctores/as de texto, distribuidores/as, libreros/as, organizadores de ferias y festivales del libro, periodistas culturales y otros agentes, que aportan y mejoran a los procesos de producción y comercialización del libro y el producto editorial afín en sus distintos formatos, conocidos y por conocerse a nivel nacional e internacional;

Que, la Política Nacional de Cultura al 2030 establece en el objetivo prioritario N° 3, "Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas", el lineamiento "Desarrollar mecanismos para la circulación comercial y no comercial y el equilibrio del flujo nacional e internacional de bienes, servicios y actividades culturales", el mismo que permite contribuir al objetivo de que la población participe en un ecosistema cultural sostenible de las artes e industrias culturales;

Que, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de "Promover la participación de los autores, editores, libreros y otros profesionales peruanos del libro en congresos, ferias, exposiciones y otros eventos nacionales e internacionales dedicados al libro y productos editoriales afines"; "Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"; y, "Fomentar y apoyar la producción de libros, textos didácticos, y revistas científicas y culturales, mediante el estímulo de su edición, producción y comercialización";

Que, a efectos de cumplir con los fines establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, la Dirección del Libro y la Lectura, en consonancia con lo señalado en los párrafos precedentes, gestiona la realización de «La Independiente», bajo sus dos formatos: stand colectivo y feria; en las cuales participan empresas editoriales independientes peruanas mediante convocatorias públicas del Ministerio de Cultura, cuya selección se realiza bajo un proceso de evaluación en el marco de criterios objetivos consensuados con representantes del sector editorial independiente;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC, se aprobaron las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022" y las "Bases de la convocatoria para la participación en «La Independiente. Feria de Editoriales Peruanas. Arequipa», 2022", las mismas que disponen la conformación de un comité encargado de evaluar las postulaciones de las editoriales declaradas aptas;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000399-2022-DGIA/MC, se aprobó el documento "Criterios de selección de los miembros del Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000426-2022-DGIA/MC, se designó a los miembros del "Comité Evaluador de las convocatorias en las ediciones de La Independiente para el año 2022";



Que, el numeral 9.2 de las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022", aprobada con Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC, establece que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases;

Que, el numeral 9.3 de las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022" establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados al día siguiente de la notificación;

Que, además, el numeral 9.3 de las referidas Bases establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución que consigna el listado de postulaciones aptas para la evaluación del comité evaluador;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de treinta y cinco (35) postulaciones para los stands colectivos en la Feria Internacional del Libro Arequipa 2022;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000068-2022-DLL-MRL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del comité evaluador en los stands colectivos en la Feria Internacional del Libro Arequipa 2022, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; Decreto Supremo N° 007-2022-MC que aprueba la Política Nacional de la Lectura, el Libro y las Bibliotecas al 2030; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 018-2021-MC que aprueba el Reglamento de la Ley 31053; y la Resolución Directoral N° 000355-2022-DGIA/MC que aprueba las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSÍGNESE la siguiente relación de postulaciones APTAS para los stands colectivos en la Feria Internacional del Libro Arequipa 2022, previstas en las "Bases de la convocatoria para la participación en los stands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022", así como para la evaluación del comité evaluador:



Nº	RAZÓN SOCIAL (Persona Jurídica o P. Natural con negocio)	Número de RUC	Región
1	Achawata SAC	20607091588	Lima
2	Aletheya E.I.R.L.	20559304736	Arequipa
3	Contratapa Proyectos Culturales SAC	20557329731	Lima
4	CROC BLANC EDITORIAL SAC	20601857716	Lima
5	Ediciones Condorpasa E.I.R.L.	20604840989	Huánuco
6	Ediciones MYL S.A.C.	20605376291	Lima
7	Editorial Cortarrama S.R.L.	20605022911	Piura
8	Editorial Madrêpora	20607798932	Lima
9	EDITORIAL MILOJAS S.A.C.	20555077247	Lima
10	Editorial Perú Tambo EIRL	20517499014	Lima
11	Estación La Cultura S.A.C.	20552853904	Lima
12	Fátima Valera Burrell	10428813826	Lima
13	Gato Viejo Produccion Editorial SAC	20603147414	Lima
14	Gian Franco Lazarte Aguilar	10450102143	Lima
15	Grafos & Maquinaciones SAC	20547078943	Lima
16	Grupo Empresarial Amotape SAC	20549577777	Lima
17	GRUPO EMPRESARIAL QUIMÉRICA S.A.C.	20604916438	Lima
18	Grupo Pakarina S.A.C.	20548229104	Lima
19	Heraldos Editores S.A.C.	20603440774	Lima
20	Hipatia Ediciones E.I.R.L.	20605351647	Lima
21	Joe Manuel Montesinos Illesca	10404756350	Lima
22	Juan Gutemberg Editores Impresores EIRL	20513261641	Lima
23	LA BALANZA TALLER EDITORIAL E.I.R.L.	20606161141	Lima
24	LLIU YAWAR SAC	20573857071	Junín
25	Pesopluma Sac	20557427580	Lima
26	Río Hablador S.A.C	20607178918	Lima
27	Rojo & Negro Servicios Editoriales E.I.R.L.	20607397971	Lima
28	ROLAND FLORENCIO CURISINCHE CASTRO	10200571016	Junín
29	Tierra Nueva	20493168364	Loreto
30	Torre de Papel Ediciones S.A.C.	20600159292	Lima
31	Trazos Consultores Editores EIRL	20542291274	San Martín
32	Yachaypucllaypacha	20536595270	Lima

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) y notificar a los postulantes aptos a los estands colectivos en la Feria Internacional del Libro Arequipa 2022, previstas en las "Bases de la convocatoria para la participación en los estands colectivos de La Independiente en ferias nacionales, 2022".

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA